

## **ANEXO 1. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La participación ciudadana en el procedimiento de formulación, modificación o revisión del planeamiento se contempla en la Ley 2/2006, a través de diferentes procedimientos, entre ellos el previsto en el artículo 108:

*Artículo 108.– Programa de participación ciudadana en el plan general.*

*El acuerdo municipal de inicio de la formulación, modificación o revisión de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural deberá estar acompañado de un programa de participación ciudadana en el que, según las características del municipio, se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de su elaboración.*

A estos efectos se propone, atendiendo a la entidad y contenido de la Modificación Puntual, las siguientes fórmulas de participación:

- a) Puesta a disposición de los vecinos, en el Centro de Distrito de Deusto, del documento de la Modificación Puntual, junto con un resumen explicativo de la misma.
- b) Exposición en la página web de la Comisión Gestora del documento de la Modificación Puntual, durante el periodo de información pública.